



Con fundamento en los artículos 9º fracciones I y II, del Decreto de Creación del Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 1983; 22 fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; , punto 1.1 demás relativos y aplicables a los "Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior", emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el 11 de octubre de 2002; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, numerales 4, 5, 6, 7, 12 y 15 del artículo 36 y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del CETI vigente; y con el objetivo de valorar las actividades del personal docente de Tiempo Completo que ostenten nombramiento de Educación Superior y para estimular su desempeño en la calidad, dedicación y permanencia en las actividades de docencia; el CETI a través del Comité Directivo del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente:

**CONVOCA**

Al personal docente con nombramiento titular definitivo de Tiempo Completo de Educación Superior del Centro de Enseñanza Técnica Industrial, a participar en el:

**Programa de Estímulos 2025-2026 al Desempeño del Personal Docente con nombramiento de Educación Superior**

Con las siguientes:

**BASES**

**1. REQUISITOS PARA SER CANDIDATO AL ESTÍMULO**

- 1.1 Ser profesor de tiempo completo que ostente nombramiento de Educación Superior, con categoría de técnico docente asociado o titular; y categoría de profesor de carrera asociado o titular; ambas categorías con nombramiento titular definitivo.
- 1.2 Haber sido docente activo durante ambos semestres del año 2024 y el semestre actual del 2025.

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large bracket and several initials.



Handwritten initials 'osa' at the bottom right.



- 1.2.1 Haber impartido en el periodo de evaluación y durante la vigencia del estímulo, una carga horaria semanal mínima frente a grupo de acuerdo a lo siguiente:
  - 10 horas; Personal académico dedicado a la docencia. (artículo 11)
  - 4 horas; Personal académico desarrollando actividades de Investigación, Coordinación de División, Encargo de laboratorio o taller o Coordinación de Proyecto o Programa Institucional y aquellas comisiones que determine la Dirección General. (artículo 12)
- 1.3 Mantener una relación de exclusividad laboral en el CETI de acuerdo a la normatividad vigente.
- 1.4 Mantener una relación laboral con el CETI durante el periodo a evaluar y el periodo de vigencia del estímulo y que no incumpla lo establecido en los artículos 52 y 53 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.
- 1.5 Haber cumplido con el 90% de sesiones de clases impartidas frente a grupo.
- 1.6 Contar con constancias de liberación de actividades académicas, en el formato vigente, de los dos semestres a evaluar, debidamente firmadas por las autoridades académicas de su plantel, en donde conste tener actualizado el contenido de la carpeta académica.
- 1.7 No haber sido acreedor a ningún tipo de sanción administrativa o por violación a las Condiciones Generales de Trabajo del CETI en el periodo a evaluar.
- 1.8 No haber sido sancionado en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el periodo evaluado.
- 1.9 Presentar documento oficial del cumplimiento de las comisiones académicas a las que haya sido asignado en el año a evaluar, emitidas y validadas por la Dirección General, la Dirección Académica o las Direcciones de Planteles, según corresponda.
- 1.10 Haber obtenido cédula profesional de licenciatura o posgrado, expedida por autoridad facultada legalmente.

**2. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN**

- 2.1 Quienes participen deberán entregar su solicitud de inscripción al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (PEDPD), en el formato respectivo, impreso, debidamente requisitada y firmada, así como entregarla

  
  
  
  
 2

  
 Página 2  






en el periodo correspondiente del 26 mayo al 6 de junio del 2025 con un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en la Subdirección de Operación Académica de los planteles Colomos y Tonalá, en el caso de personal docente interesado del Plantel Río Santiago el horario será de 10:00 a 14:00 horas y deberá entregar al director del plantel, anexando copia fotostática de la siguiente documentación, misma que debe ser presentada junto con su original para cotejo, enlistada en el Formato de entrega de documentos y productos:

- a) Recibo de nómina de la primera quincena del mes de abril de 2025.
- b) Cédula profesional de licenciatura o posgrado, expedida por autoridad facultada legalmente.
- c) Para docentes que están cursando en el año 2025 Maestría o Doctorado:
  - I. Constancia oficial de estudios expedida en el año 2025 por la Institución, donde se especifique la relación de asignaturas aprobadas, o
  - II. Constancia oficial expedida en el año 2025 por la Institución en la que estudió, donde se especifique en qué parte de su proceso de titulación se encuentra.
- d) Constancias de Liberación de Actividades Académicas de los dos semestres de 2024.
- e) Horarios oficiales del docente, de ambos semestres del año 2024, y del semestre actual febrero- junio 2025.
- f) Para docentes que desarrollan actividades de Investigación, Coordinación de División, Encargo de laboratorio o taller o Coordinación de Proyecto o Programa Institucional y aquellas comisiones que determine la Dirección General, Académica o de Plantel de acuerdo a la naturaleza de la actividad que realiza:
  - I. Oficio de comisión que le acredite como facultado para llevarlas a cabo.
  - II. Plan o planes de trabajo 2024 respecto a su actividad, junto con documento que demuestre su cumplimiento, con la validación de la Dirección correspondiente.
- g) Carta compromiso de exclusividad laboral.
- h) Carta de conocimiento de aplicación del Impuesto Sobre la Renta por parte del CETI por ingreso extraordinario a recibir.





- i) Carta de consentimiento de verificación de documentos y actividades.
- j) Carta de aceptación de términos y condiciones.
- k) Documento expedido por la Subdirección de Administración del CETI que demuestre no haber sido acreedor a ningún tipo de sanción administrativa o por violación a las Condiciones Generales de Trabajo del CETI en el periodo a evaluar.
- l) Evaluación Integral Docente de los semestres febrero - junio y agosto-diciembre de 2024.
- m) Constancias de participación en actividades diseñadas por el Programa de Formación Continua del Personal Docente (PROFORCOD), acreditando por lo menos un curso, taller o diplomado en cada una de las siguientes áreas: disciplinar, pedagógico y de desarrollo humano (3).
- n) Constancia emitida por la Subdirección de Administración donde se evidencie tener una antigüedad mínima de dos años en el CETI.
- o) Además de las anteriores, las constancias que acrediten lo dispuesto por los artículos del 9 al 14 del Reglamento del PEPDP.
- p) Toda la documentación que será evaluada de acuerdo a los documentos solicitados en el Instrumento para medir el Desempeño del Personal Docente, deberá ser entregada dentro de un sobre amarillo tamaño carta, rotulado con nombre completo, número de nómina, plantel y área de adscripción. Las copias de los documentos deben tener escrito en la parte superior derecha, **con tinta roja**, la actividad en la que serán consideradas; mismas que deberán ser entregadas en orden, de acuerdo al Instrumento para medir el Desempeño del Personal Docente. En cuanto a la capacitación docente, de preferencia que las constancias de participación sean emitidas por la institución, o en su defecto por una institución de educación superior; y que dichas constancias refieran a la mejora en el proceso de enseñanza aprendizaje en el área pedagógica y que sean acorde a su área profesional.

### 3. PERIODO DE EVALUACIÓN

El periodo a evaluar será del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large checkmark and several initials.



Handwritten initials or signature at the bottom right.



#### 4. VIGENCIA DEL ESTÍMULO

La vigencia de los estímulos que se asignen al personal docente, será de un año fiscal. El beneficio económico del personal docente dictaminado como acreedor al estímulo, se otorgará comprendiendo del 01 de abril del 2025 al 31 de marzo del 2026, conforme a lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente vigente. **Sujeto a disponibilidad presupuestal.**

#### 5. FACTORES A EVALUAR

Los factores por orden de importancia y sus puntajes máximos, serán los siguientes:

Factores	Puntaje	Porcentaje
1°. La calidad en el desempeño de la docencia.	700	70
2°. La dedicación en la docencia.	200	20
3°. La permanencia en las actividades de la docencia.	100	10

5.1. La evaluación, la llevarán a cabo las Comisiones de Evaluación conforme a los criterios establecidos en el Instrumento para medir el Desempeño del Personal Docente.

5.2. Los documentos entregados para evaluación sólo se valorarán una vez. En caso de que el trabajo pueda ubicarse dentro de dos o más rubros diferentes, se tomará en cuenta el que tenga mayor valor.

5.3. El ingreso al PEDPD, implica por parte del personal docente, la aceptación del proceso de seguimiento y evaluación de su labor que establece el Reglamento y las que determine el Comité Directivo del Programa.

#### 6. NIVELES Y MONTOS DE LOS ESTÍMULOS

6.1. El estímulo al desempeño del personal docente será clasificado por nivel y para acceder a los diferentes niveles del programa, el aspirante deberá alcanzar un mínimo de 130 puntos en el renglón de Calidad el desempeño de la docencia.



OSR



6.2. Con base en la evaluación de los factores y subfactores, el docente obtendrá un nivel por su puntuación en calidad en el desempeño de la docencia y, otro por su puntuación global, de acuerdo con la siguiente tabla; el nivel que se otorgará finalmente será el mínimo de los dos:

Puntuación Global	Nivel	Puntuación de calidad en el desempeño de la docencia	UMA*
301-400	I	130 - 170	1
401-500	II	171 - 210	2
501-600	III	211 - 260	3
601-700	IV	261 - 320	4
701-800	V	321 - 380	5
801-850	VI	381 - 450	7
851-900	VII	451 - 530	9
901-950	VIII	531 - 610	11
951-1000	IX	611 - 700	14

\*UMA = Unidad de Medida y Actualización vigente a la Convocatoria.

6.3. Los montos de los estímulos al desempeño docente serán diferenciales y clasificados por nivel, de acuerdo con la calidad de los desempeños y basados en los factores establecidos en el instrumento de evaluación. En ningún caso un estímulo podrá ser inferior a uno ni mayor a 14 UMAS.

6.4. En caso de que el recurso asignado al programa sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al Nivel I. El factor de ajuste (*fa*) se calculará de la siguiente manera:

$$Fa = \frac{RAP - MNx}{MTE - MNx}$$

Donde:

RAP = Recursos Asignado al Programa.

MNx = Monto Total de las evaluaciones con Nivel I.

MTE = Monto Total de la evaluación.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin.





**7. LUGARES DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y DE EMISIÓN DE COMUNICADOS Y DICTÁMENES.**

7.1 La entrega de los documentos se realizará en físico (forma impresa) del 26 mayo al 6 de junio del 2025 con un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas en la Subdirección de Operación Académica del plantel de adscripción del docente y para el personal del Plantel Río Santiago deberá entregar al director del plantel; quienes con fundamento en el artículo 47 inciso b), del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente deberán resguardar la documentación de participaciones anteriores.

7.2 Los comunicados y dictámenes serán publicados en la página web institucional del CETI y por la Dirección de Plantel en la página web del plantel respectivo.

7.3 Los comunicados, formatos y dictámenes, se publicarán en la página institucional de Dirección Académica que se encuentra disponible en el URL <https://direccionacademica.ceti.mx/> en el apartado de "Publicaciones" ubicado en el menú posterior. En caso de acceder a la página, pero de no tener acceso a la parte de Programa de Estímulos, solicitar asistencia al Departamento de Normalización y Desarrollo Curricular, al correo electrónico [desarrollo.curricular@ceti.mx](mailto:desarrollo.curricular@ceti.mx) o al tel. 3641-3250 ext. 410.

**8. DICTAMEN PRELIMINAR, RECURSOS DE INCONFORMIDAD Y DICTAMEN DEFINITIVO.**

8.1 El Dictamen Preliminar, se publicará en cada plantel el día 23 de junio de 2025.

8.2 Las inconformidades al dictamen preliminar interpuestas por quien aspira al estímulo docente, deberán ser entregadas por medio del formato de recurso de inconformidad del 24 y 25 de junio de 2025, a la Subdirección de Operación Académica del plantel de adscripción, para el caso del personal docente del Plantel Río Santiago se deberán entregar al director del plantel, con un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas, para ser turnadas al Comité



Handwritten marks on the right margin, including a large checkmark and the word "Página" written vertically.



Directivo para su revisión y resolución, la cual podrá ser notificada vía electrónica al correo institucional del docente.

8.3 El Dictamen Definitivo, será publicado a más tardar el día 30 de junio de 2025. Una vez publicado el dictamen definitivo, éste será inapelable.

## 9. **FORMA Y PERIODICIDAD DEL PAGO DE LOS ESTÍMULOS**

9.1 La Dirección Administrativa, a través de la Subdirección de Administración, emitirá los pagos del Estímulo al Desempeño del Personal Docente, al personal que resulte seleccionado con base en los procesos de evaluación y dictamen definitivo, mediante el sistema regular de pago de nómina, en nómina extraordinaria.

9.2. El pago del estímulo se realizará en la primera quincena de julio y de octubre de 2025, así como en la segunda quincena de febrero y primera quincena de abril de 2026.

9.3. Los estímulos otorgados, se sujetarán a las condiciones de las leyes fiscales vigentes y a *suficiencia presupuestal*.

## 10. **OTROS ASPECTOS CONSIDERADOS POR EL COMITÉ DIRECTIVO DEL PROGRAMA.**

10.1. **CARÁCTER NO SALARIAL DE LOS ESTÍMULOS.** Los estímulos al Desempeño Docente son beneficios económicos autorizados para el personal de las instituciones de la Secretaría de Educación Pública, independientes al sueldo, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular, ni permanente y en consecuencia, no podrán estar, bajo ninguna circunstancia, sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles, así como tampoco podrán ser demandables ante otra autoridad gubernamental, de conformidad con lo previsto en el punto 3.1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el 11 de octubre de 2002.

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a vertical line, several checkmarks, and a signature at the bottom.



Handwritten signature or initials



- 10.2. **COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR EL PERSONAL DOCENTE.** Al solicitar su inscripción al PEDPD, el personal docente acepta y se compromete a respetar y cumplir con el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente vigente y el contenido de la presente Convocatoria.
- 10.3. **INTERPRETACIÓN.** En caso de duda sobre la interpretación de la presente convocatoria, será resuelta por el Comité Directivo del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.
- 10.4. **CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Directivo del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, de conformidad a lo previsto en el artículo 36, numeral 15 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del CETI vigente.

**ATENTAMENTE.**

**Guadalajara, Jalisco, a 30 de abril de 2025.**

**COMITÉ DIRECTIVO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE DEL CETI.**

**Judith Cuéllar Esparza**

**Presidente**

**Emma del Carmen Alvarado Ortiz**

**Secretario**

**Edna Judith Alfaro Avalos**

**Vocal**

**Oscar Sandoval Romero**

**Vocal**

**Juan Ramón Bravo López**

**Vocal**





**Miguel Ángel Romo Martínez**

**Vocal**

**Cynthia Isabel Zatarain Bastidas**

**Vocal**

**María Cristina Flores Carrillo**

**Vocal**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido para el uso para fines distinto a los establecidos en el Programa.

Esta foja forma parte integral de la Convocatoria al Programa de Estímulos 2025-2026 al Desempeño del Personal Docente con nombramiento de Educación Superior, de fecha 30 de abril de 2025.